

13. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en sus delegaciones al vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

14. *Pide* al Secretario General que proporcione las facilidades necesarias para aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Preparatoria;

15. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a cumplir la resolución 2445 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, titulada "Enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con especial referencia a los derechos humanos";

16. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales interesadas a tomar nota de la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y a formular los planes y programas que les parezcan adecuados para promover los propósitos de la celebración;

17. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que examinen con carácter de urgencia la ratificación o adhesión a varios instrumentos multilaterales que han sido adoptados, refrendados o apoyados por las Naciones Unidas y que no han entrado en vigor por falta de suficientes ratificaciones o adhesiones, o que han entrado en vigor pero podrían ser reforzados si hubiera más ratificaciones o adhesiones, así como su aplicación efectiva;

18. *Insta* a los órganos adecuados de las Naciones Unidas a completar lo antes posible el examen de convenciones importantes que todavía no han sido concluidas;

19. *Pide* a la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas que presente a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la celebración del aniversario.

1797a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1969.

B

La Asamblea General,

Considerando que la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas ha decidido que se haga una emisión especial de sellos de las Naciones Unidas con las palabras "Paz y progreso" como tema de la celebración del aniversario,

Teniendo en cuenta la resolución 2499 A (XXIV) de 31 de octubre de 1969, en la que la Asamblea General decidió que el tema del aniversario fuera "Paz, justicia y progreso",

Teniendo presente que ya se han tomado medidas para la emisión de sellos con el tema "Paz y progreso",

1. *Decide* que las medallas que se han de acuñar para celebrar el vigésimo quinto aniversario de las Na-

ciones Unidas lleven el lema "Paz, justicia y progreso";

2. *Decide* que se emitan sellos con el tema "Paz y progreso";

3. *Decide asimismo* que se emita otra serie de sellos con el tema "Paz, justicia y progreso" y encarga a la Secretaría que tome las medidas necesarias con ese objeto.

1837a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1969.

*

* *

En la 1797a. sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 1969, la Presidenta de la Asamblea General, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución A supra, designó los miembros de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas.

La Comisión estará integrada por los Estados Miembros siguientes: AUSTRIA, BULGARIA, CANADÁ, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, GHANA, GUATEMALA, GUYANA, INDIA, IRÁN, ITALIA, LÍBANO, MAURITANIA, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, SOMALIA, SUECIA, TOGO, TRINIDAD Y TABAGO, UGANDA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

2500 (XXIV). Representación de China en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la recomendación contenida en su resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, en el sentido de que, siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las circunstancias de cada caso,

Recordando asimismo la decisión que figura en su resolución 1668 (XVI) de 15 de diciembre de 1961, en el sentido de que, conforme al Artículo 18 de la Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante, decisión que la Asamblea General, en sus resoluciones 2025 (XX) de 17 de noviembre de 1965, 2159 (XXI) de 29 de noviembre de 1966, 2271 (XXII) de 28 de noviembre de 1967 y 2389 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968, afirmó que seguía siendo válida,

Afirma nuevamente que tal decisión sigue siendo válida.

1808a. sesión plenaria,
11 de noviembre de 1969.

2504 (XXIV). Acuerdo entre la República de Indonesia y el Reino de los Países Bajos relativo a Nueva Guinea Occidental (Irián Occidental)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1752 (XVII) de 21 de septiembre de 1962, en la que tomó nota del Acuerdo de 15 de agosto de 1962 entre la República de Indo-